



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 065 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 15 ABR. 2024

VISTOS:

El Informe N° 066-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/JMSL con fecha de recepción 11.04.2024, Informe N° 000439-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE de fecha 12.04.2024 y PROVEIDO 001172-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 12.04.2024; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, con fecha 28.09.2022 la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Contratista CONSORCIO I&D, suscribieron el Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2022-GRA-UE.PROAMAZONAS/UADM, para la Contratación de la ejecución de la obra: **"Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos de la Caverna de Quiocta, distrito de Lamud, provincia de Luya-Región Amazonas"** Componente II, por un monto de servicio de S/ 7'973,154.00 (Siete millones novecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 soles) sin IGV, con un plazo total de servicio de trescientos (300) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 23.02.2023, se aprobó el Adicional de obra N° 01-Deductivo vinculante N° 01, por un monto de S/ 85,506.42 (Ochenta y cinco mil quinientos seis y 42/100 Soles) sin IGV, siendo el nuevo monto contractual de S/ 8'058,660.42 (Ocho Millones Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 42/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 16.03.2023, se declara improcedente el Adicional de obra N° 02;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 032-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 28.03.2023, se aprobó el Adicional de obra N° 03-Deductivo vinculante N° 02, por un monto de S/ 21,928.94 (Veintiún mil novecientos veintiocho y 94/100 Soles) sin IGV, siendo el nuevo monto contractual de S/ 8'080,589.36 (Ocho millones ochenta mil quinientos ochenta y nueve y 36/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 042-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 24.04.2023, se aprobó el Adicional de obra N° 04-Deductivo vinculante N° 03, por un monto de S/ 100,452.59 (Cien mil cuatrocientos cincuenta y dos y 59/100 Soles) sin IGV, siendo el nuevo monto contractual de S/ 7'980,136.77 (Siete millones novecientos ochenta mil ciento treinta y Seis con 77/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 14.06.2023, se aprobó el Adicional de obra N° 05-Deductivo vinculante N° 04, por un monto de S/ 64,942.54 (Sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos y 54/100 Soles) sin IGV, siendo el nuevo monto contractual de S/ 8'045,079.31 (Ocho millones cuarenta y cinco mil setenta y nueve con 31/100 Soles);





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 065
-2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 056-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 15.06.2023, se aprobó el Adicional de obra N° 06-Deductivo vinculante N° 05, por un monto de S/ 60,990.63 (Sesenta mil novecientos noventa y 63/100 Soles) sin IGV, siendo el nuevo monto contractual de S/ 8'106,069.44 (Ocho millones ciento seis mil sesenta y nueve y 44/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 15.06.2023, se aprobó el Adicional de obra N° 07-Deductivo vinculante N° 06, por un monto de S/ 10,661.99 (Diez mil seiscientos sesenta y uno y 99/100 Soles) sin IGV, siendo el nuevo monto contractual de S/ 8'116,731.93 (Ocho millones ciento dieciséis mil setecientos treinta y uno con 93/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 068-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 26.06.2023, se aprobó el Adicional de obra N° 08, por un monto de S/ 114,276.47 (Ciento catorce mil doscientos setenta y seis y 47/100 Soles) sin IGV, siendo el nuevo monto contractual de S/ 8'231,008.40 (Ocho Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ocho con 40/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 080-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 04.08.2023, se aprobó el Adicional de obra N° 09-Deductivo vinculante N° 07, por un monto de S/ 102,386.67 (Ciento dos mil trescientos ochenta y seis con 67/100 Soles) sin IGV, siendo el nuevo monto contractual de S/ 8'333,395.07 (Ocho Millones trescientos treinta y tres mil trescientos noventa y cinco con 07/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 104-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 13.09.2023, se aprobó reconocer el pago de S/ 279,134.09 (Doscientos setenta y nueve mil ciento treinta y cuatro y 09/100 Soles) por reajuste de precios a las valorizaciones de obra del contrato principal y valorizaciones de obra de adicionales de obra, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 y de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 109-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 27.09.2023, se aprobó el Adicional de obra N° 10-Deductivo vinculante N° 08, por un monto de S/ 95,555.47 (Noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cinco y 47/100 Soles) sin IGV, siendo el nuevo monto contractual de S/ 8'428,950.54 (Ocho millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos cincuenta y 54/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 111-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 28.09.2023, se aprobó reconocer el pago de S/ 45,811.86 (Cuarenta y cinco mil ochocientos once y 86/100 Soles) por reajuste de precios a la valorización de obra del contrato principal y valorizaciones de obra de adicionales de obra, correspondiente al mes de agosto de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 120-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 19.10.2023, se aprobó reconocer el pago de S/ 90,718.60 (Noventa mil setecientos dieciocho y 60/100 Soles) por reajuste de precios a la valorización de obra del contrato principal y valorizaciones de obra de adicionales de obra, correspondiente al mes de setiembre de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 07.11.2023, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS aprueba los reajustes a las valorizaciones del contrato principal N° 13 y valorizaciones de los Adicionales de obra N° 04, 05, 08 y 09 por un monto de S/





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 065 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

74,751.32 sin IGV, correspondiente al mes de octubre de 2023, actualizándose el nuevo monto contractual a S/8'919,366.42 sin IGV;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 143-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 29.11.2023, en el Artículo Primero se resuelve corregir el Artículo Primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 111-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 28.09.2023, en el cual debe decir: "Aprobar el reconocimiento y pago por reajustes al Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2022-GRA-U.E-PROAMAZONAS/UADM por la suma S/ 23,018.83 (Veintitrés mil dieciocho con 83/100 Soles) correspondiente a la valorización contractual N° 11 del mes de agosto de 2023;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 11.12.2023, en el Artículo Primero precisa que, se aprobó el reconocimiento y pago por reajustes al Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2022-GRA-UE.PROAMAZONAS/UADM, por la suma de S/ 31,027.78 (Treinta y un mil veintisiete con 78/100 Soles), correspondiente a la Valorización Contractual N° 14 del mes de noviembre. Asimismo, en el Artículo Segundo precisa que, se aprobó el reconocimiento y pago por reajustes al Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2022-GRA-UE.PROAMAZONAS/UADM, por la suma de S/ 69,485.13 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con 13/100 Soles), correspondiente a la Valorización de Adicionales de Obra del mes de noviembre a la obra "Instalación y Mejoramiento de los servicios turísticos de la caverna de Quiocta, distrito de Lamud, provincia de Luya – región Amazonas", CUI N° 2229648;



Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 23.02.2024, en el Artículo Primero precisa que, se aprobó el reconocimiento y pago por reajustes al Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2022-GRA-UE.PROAMAZONAS/UADM, por la suma de S/ 580.94 (Quinientos ochenta con 94/100 Soles), correspondiente a la Valorización Contractual N° 15 del mes de diciembre de 2023. Asimismo, se resuelve en el Artículo Segundo precisar que el monto contractual vigente, al mes de diciembre de 2023, incluyendo los reajustes aprobados en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a S/ 9'020,460.27 (Nueve millones veinte mil cuatrocientos sesenta con 27/100 Soles);



Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 01.03.2024, en el Artículo Primero precisa que, se aprobó el reconocimiento y pago por reajustes al Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2022-GRA-UE.PROAMAZONAS/UADM, por la suma de S/ 4,864.68 (Cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro con 68/100 Soles) correspondiente a la valorización contractual N° 16 del mes de enero de 2024. Asimismo, se resuelve en el Artículo Segundo precisar que el monto contractual vigente, al mes de enero de 2024, incluyendo los reajustes aprobados en el artículo primero de la presente resolución, asciende a S/ 9'025,324.95 (Nueve millones veinticinco mil trescientos veinticuatro y 95/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 066-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/JMSL con fecha de recepción 11.04.2024, el Coordinador de la Obra – Quiocta, Ing. José Moisés Salazar Linares, solicita a la directora de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, la aprobación, vía acto resolutorio del pago de reajustes asunto de precios en la valorización de obra del contrato principal correspondiente al mes de marzo 2024 de la obra: **"Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos de la Caverna de Quiocta, distrito de Lámud, provincia de**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 065
-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

Luya, Región Amazonas” - CUI N° 2229648, concluyendo que, los pagos efectuados al contratista CONSORCIO I&D correspondiente al mes de marzo de 2024 son:

VALORIZACIONES DE OBRA DEL CONTRATO PRINCIPAL y ADICIONAL 05

DESCRIPCION	PERIODO	MONTO VALORIZADO	MONTO REAJUSTES	MONTO TOTAL
VALORIZACION CONTRACTUAL N°17	Mar-24	596,630.25	51,191.28	647,821.53
VALORIZACION N° 05 del Adicional 05	Mar-24	605,022.14	84,763.55	689,785.69
TOTAL		1'201,652.39	135,954.83	1'337,607.22

MONTO VALORIZADO POR EL CONTRATISTA EN EL MES DE MARZO 2024

DESCRIPCION	PERIODO	MONTO VALORIZADO	MONTO REAJUSTES	MONTO TOTAL
SUMA TOTAL	Mar-24	1'201,652.39	135,954.83	1'337,607.22

Que, agrega el Coordinador de la Obra – Quiocta en el Informe N° 066-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/JMSL que, el monto contractual vigente de la obra es la siguiente:

LA VARIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL VIGENTE DE LA OBRA POR REAJUSTE DE PRECIOS ES :

N°	MONTO REAJUSTE DE PRECIOS (S/IGV)	MES	MONTO CONTRACTUAL VIGENTE (S/IGV)	RESOLUCION DE APROBACION
01	S/ 580.94	Dic-2023	S/ 9'020,460.27	RESOLUCION DIRECTORAL N° 019-2024-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE
02	S/. 4,864.68	Ene-2024	S/ 9'025,324.95	RESOLUCION DIRECTORAL N° 028-2024-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE
			S/ 8'953,338.31	Monto Contractual Vigente aprobado por la Reducción de la Prestación de Obra N° 02, según RD N° 064-2024 G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE
04	S/. 135,954.83	Mar-2024	S/. 9,089,293.14	En trámite de aprobación

Que, a través del Informe N° 000439-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE de fecha 12.04.2024, la directora de Desarrollo Turístico y Económico de la UE PROAMAZONAS, solicita a Dirección Ejecutiva de la Entidad la emisión de acto resolutivo para la aprobación y reconocimiento del importe de S/ 135,954.83 (Ciento treinta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 83/100 Soles) por reajustes correspondiente al mes de marzo de 2024, de la obra: **“Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos de la Caverna de Quiocta, distrito de Lámud, provincia de Luya, Región Amazonas”- CUI N° 2229648**, el cual tendrá que subirse al SEACE, Banco de Inversiones e INFOBRAS como sustento de la modificación presupuestal del proyecto;

Que, con PROVEIDO 001172-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 12.04.2024, Dirección Ejecutiva solicita a Asesoría Legal, emisión de Acto Resolutivo respecto a reajustes en Valorizaciones del Contrato Principal de Obra del Proyecto CUI N° 2229648 - mes de marzo de 2024;

Que, de acuerdo con el Informe N° 066-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/JMSL con fecha de recepción 11.04.2024 se evidencia que, en el mes de marzo de 2024, en la valorización de obra N° 17 del contrato principal, el monto total cancelado al contratista CONSORCIO I&D fue de S/ 647,821.53 que Incluye reajuste de precios por un monto





065

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE

de S/ 51,191.28 y, el monto por la Valorización N° 05 del Adicional 05, fue de S/ 689,785.69 que incluye reajuste de precios por un monto de S/ 84,763.55, haciendo un total de S/ 135,954.83 (Ciento treinta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 83/100 Soles) por reajustes correspondiente al mes de marzo de 2024, sobre los cuales se deben de aprobar y reconocer por PROAMAZONAS a favor del Consorcio I&D;

Que, el numeral 38.3 del artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, respecto a la fórmula de reajuste, señala: *"En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias";*

Que, el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, regula los reajustes en obras, señalando: *"En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses";*

Que, de esta manera, la normativa de contrataciones del Estado contempla una disposición cuya finalidad es actualizar el valor de los elementos representativos que intervienen en una contratación -en moneda nacional- a la fecha correspondiente al mes de pago, toda vez que su valor original puede haber variado desde que se contrajo la obligación; ello con el propósito de mantener el equilibrio de las prestaciones contractuales;

Que, consecuentemente, se debe proceder a la aprobación, reconocimiento y pago de los reajustes al contrato principal, sin IGV, que ascienden a la suma de S/ 135,954.83 (Ciento treinta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 83/100 Soles), siendo el monto contractual vigente al mes de marzo de 2024 de S/ 9'089,293.14 (Nueve millones ochenta y nueve mil doscientos noventa y tres y 14/100 Soles), según lo dispuesto en el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el reconocimiento y pago por reajustes al Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2022-GRA-UE.PROAMAZONAS/UADM por la suma de S/ 51,191.28 (Cincuenta y un mil ciento noventa y uno y 28/100 Soles) correspondiente a la valorización contractual N° 17 del mes de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** el reconocimiento y pago por reajustes al Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2022-GRA-UE.PROAMAZONAS/UADM por la suma de S/ 84,763.55 (Ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres y 55/100 Soles), correspondiente a la valorización N° 05 del adicional N° 05 de obra del mes de marzo 2024.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



065

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que el monto contractual vigente, al mes de marzo de 2024, incluyendo los reajustes aprobados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, asciende a S/ 9'089,293.14 (Nueve millones ochenta y nueve mil doscientos noventa y tres y 14/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO I&D, Supervisor Consorcio Quiocta Consultores y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

.....
Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo

